

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 34

Referencia:

Año: 2006

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-09-2006

Título: QUE DICTA EL PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2006 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 25642-A

Publicada el: 29-09-2006

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Canal de Panamá, Áreas revertidas, Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.130

Rollo: 549

Posición: 1290

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

www.gacetaoficial.gob.pa

PRECIO: B/.1.60

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

ASAMBLEA NACIONAL
LEY N° 34
(De 29 de septiembre de 2006)

**Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la Vigencia Fiscal del 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la Vigencia Fiscal del 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007, aprobado mediante Resolución de Gabinete 55 de 14 de junio de 2006.

Artículo 2. La estructura y asignación del Presupuesto de la Autoridad del Canal serán las siguientes:

Ingresos:

(En miles de balboas)

Ingresos por peajes.....	B/. 1,126,944
Servicios relacionados con el tránsito.....	<u>304,405</u>
Ingresos de Tránsito.....	1,431,349
Otros Ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	58,918
Venta de agua.....	18,504
Misceláneos.....	<u>5,925</u>
Total de otros ingresos.....	83,347
Intereses ganados.....	<u>53,000</u>
Total de ingresos de operación.....	<u>1,567,696</u>

Gastos:

Servicios personales.....	330,546
Prestaciones laborales.....	42,219
Materiales y suministros.....	36,046
Combustible.....	118,808
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,129
Viáticos y movilización local.....	897
Contratos de servicios no personales.....	41,172
Seguros.....	10,775
Estimado para siniestros marítimos.....	5,600
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	1,700
Otros gastos de operación.....	<u>9,065</u>
Subtotal.....	597,957
Costos capitalizados.....	(35,501)
Total de gastos de operación.....	562,456
Utilidad /(Pérdida) antes de tasas y depreciación.....	1,005,240
Derecho por tonelada neta.....	(341,057)
Pago por servicios prestados por el Estado.....	(1,568)
Depreciación.....	<u>(75,976)</u>
Utilidad/(Pérdida) neta.....	586,639
Provisión para programa de inversiones y otras reservas.....	(95,987)
Utilidades retenidas disponibles para distribución	B/. <u>490,652</u>
Programa de Inversiones.....	B/. 176,398

Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de junio del año dos mil seis.

El Presidente,

ELIAS A. CASTILLO G.

El Secretario General,

CARLOS JOSE SMITH S.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

RICAUARTE VASQUEZ MORALES
Ministro para Asuntos del Canal

LEY No. 34
De 29 de septiembre de 2006

**Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la Vigencia Fiscal del 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la Vigencia Fiscal del 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007, aprobado mediante Resolución de Gabinete 55 de 14 de junio de 2006.

Artículo 2. La estructura y asignación del Presupuesto de la Autoridad del Canal serán las siguientes:

Ingresos:	(En miles de balboas)
Ingresos por peajes.....	B/. 1,126,944
Servicios relacionados con el tránsito.....	<u>304,405</u>
Ingresos de Tránsito.....	1,431,349
 Otros Ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	58,918
Venta de agua.....	18,504
Misceláneos.....	<u>5,925</u>
Total de otros ingresos.....	83,347
Intereses ganados.....	<u>53,000</u>
Total de ingresos de operación.....	<u>1,567,696</u>
 Gastos:	
Servicios personales.....	330,546
Prestaciones laborales.....	42,219
Materiales y suministros.....	36,046
Combustible.....	118,808
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,129
Viáticos y movilización local.....	897
Contratos de servicios no personales.....	41,172
Seguros.....	10,775
Estimado para siniestros marítimos.....	5,600
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	1,700
Otros gastos de operación.....	<u>9,065</u>
Subtotal.....	597,957
Costos capitalizados.....	(35,501)
Total de gastos de operación.....	562,456
Utilidad /(Pérdida) antes de tasas y depreciación.....	1,005,240
Derecho por tonelada neta.....	(341,057)
Pago por servicios prestados por el Estado.....	(1,568)
Depreciación.....	<u>(75,976)</u>
Utilidad/(Pérdida) neta.....	586,639
Provisión para programa de inversiones y otras reservas.....	(95,987)
Utilidades retenidas disponibles para distribución.....	B/. <u>490,652</u>
Programa de Inversiones.....	B/. 176,398

G.O. 25642-A

Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de junio del año dos mil seis.

El Presidente,
Elías A. Castillo G.

El Secretario General,
Carlos José Smith S.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA,
REPUBLICA DE PANAMA, 15 DE MAYO DE 2006.**

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

RICAURTE VASQUEZ MORALES
Ministro para Asuntos del Canal



ASAMBLEA NACIONAL

LEY: 034 DE 2006

PROYECTO DE LEY: 2006_P_218.PDF

NOMENCLATURA: AÑO_MES_DÍA_LETRA_ORIGEN

┌ ACTAS DEL MISMO DÍA: A, B, C, D
└ ACTAS DE VARIOS DIAS: V

ACTAS DEL PLENO

2006_06_19_V_PLENO.PDF

2006_06_20_V_PLENO.PDF